

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°181/2016

En Santiago de Chile, a 01 de Marzo de 2016, entre la **CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula nacional de identidad N°13.548.747-3, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207 de la comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, por una parte y por la otra parte, doña **DOMINGA MUJICA OSSANDÓN**, cédula nacional de identidad N°8.668.389-K, domiciliada en Parcela 44, Condominio Santa Luisa de Los Ingleses, Chicureo, comuna de Colina, en adelante **La Profesora**, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

**PRIMERO:** La Corporación encarga a La Profesora, mediante este contrato, la realización de una **Asesoría Técnica a los Profesores de Religión** de los colegios municipalizados de Las Condes, conforme a planificación enviada por ésta, documento que pasará a formar parte integrante del presente instrumento.

**SEGUNDO:** Por su parte La Corporación, pagará a La Profesora la suma de **\$3.872.000.- (Tres millones ochocientos setenta y dos mil pesos) brutos**, por sus servicios, monto que se pagará en 5 cuotas de \$774.400.- cada una en los meses de marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre de 2016. La Profesora deberá remitir junto con la boleta un informe con las labores realizadas, de acuerdo a la Planificación presentada, los cuales deberán ser enviados a la Dirección de Educación de La Corporación para su V°B° y posterior pago el último día hábil del mes que se trate mediante vale vista del Banco Santander.

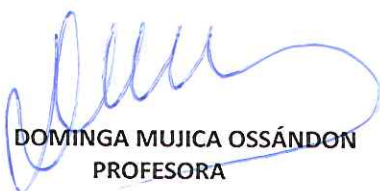
El monto señalado precedentemente será pagado con cargo al **PADEM 2016**.

**TERCERO:** Por tratarse de un arrendamiento de servicios acogido a las normas del Código Civil, los honorarios a que se refiere el artículo segundo precedente, no están afectos a cotizaciones previsionales, sino solamente a la rebaja del porcentaje de retención por concepto de impuesto a la renta, y en consecuencia, las partes declaran expresamente que no tendrán vinculo de subordinación y dependencia, de ninguna naturaleza, con La Corporación.

**CUARTO:** El presente contrato regirá entre los días **01 de Marzo de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016**. No obstante lo establecido precedentemente, La Corporación podrá poner término al presente contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa, independiente de cualquier aviso o notificación. En este caso el pago por los servicios convenidos se circunscribirá al tiempo transcurrido desde la vigencia del presente contrato.

**QUINTO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**SEXTO:** El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de La Corporación y el otro en poder de La Profesora.

  
**DOMINGA MUJICA OSSÁNDON**  
**PROFESORA**

  
  
**RICARDO GUTIERREZ LAFRENTZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

La personería de don Ricardo Gutiérrez Lafrentz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°2 de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Abril de 2014, ante la Notario Público de Santiago doña Lilia Sierra Mejía Suplente del Titular don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1.196-2014.